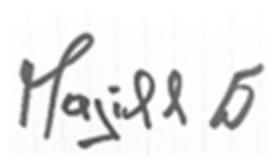


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 27 de abril de 2023. A despacho del señor juez informándole que no fue posible enviar oficio comunicando la medida decretada de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, señor EFRAÍN GALLEGO CARVAJAL, en entidades financieras, a BANCO CREDIFINANCIERA, ¡DALE! y PIBANK, como quiera que no fue posible obtener los correos electrónicos de tales entidades. Para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2023-00123
Auto de sustanciación nro. 0127**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATROMONIAL DE HECHO, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN**, promovida a través de apoderada judicial por la señora **FLOR MARINA GÓMEZ QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.297.580, en contra del señor **EFRAÍN GALLEGO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 10.260.360, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante, señora **FLOR MARINA GÓMEZ QUINTERO** para que en el término de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, indique a este juzgado las direcciones electrónicas para notificaciones judiciales de BANCO CREDIFINANCIERA, DALE! y PIBANK con el objetivo de que este despacho judicial pueda comunicar la medida previa decretada de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado, señor **EFRAÍN GALLEGO CARVAJAL**, en entidades financieras.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO JARAMILLO MONTOYA

JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d1823a5954c2108c706212f703ab23fec18a2820c9fa9a43805fd4bbdae9f3**

Documento generado en 27/04/2023 04:10:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>